



## Contrato de Servicios Educativos Régimen de Aranceles Nivel Inicial y Primario

1. El Instituto se compromete a brindar enseñanza al alumno durante el Ciclo Lectivo 2023 en un todo de acuerdo a los planes de estudio oficiales, proyecto curricular bilingüe en los niveles de Jardín, Primario y Secundario, aprobados por la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires mediante las Disposiciones Nros. 008/10, 009/10 y 111/12 respectivamente, y las demás actividades que el Instituto resuelva implementar. El Ciclo 2023 comprenderá en cuanto a sus fechas de inicio y finalización las que determine las Autoridades Provinciales, siendo este el plazo de duración del presente convenio educativo.

### 2. ARANCELES

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 6° del decreto 2417/93 y la Res. DGEyC N° 34/17 y sus modificaciones, informamos el REGIMEN DE PERCEPCION DE ARANCELES para el año 2023.

El Establecimiento podrá, por decisión unilateral bonificar las cuotas, atento los lineamientos que la institución fije. Asimismo tendrá derecho a eliminar en cualquier momento tales bonificaciones, sin que dicha eliminación pueda considerarse bajo ninguna circunstancia un incremento de cuotas.

#### 2.1 RESERVA DE VACANTE

2.1.1 Los alumnos reservarán su vacante para el año inmediato superior al que cursan abonando la Reserva de Vacante en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2022. Es condición necesaria para la facturación de la Reserva no tener facturas pendientes de pago.

2.1.2 Los alumnos nuevos deberán abonar la Reserva al momento de la inscripción.

#### 2.2 MATRICULA

2.2.1 La Matrícula será facturada en el mes de Enero 2023. En cuanto a la Reserva abonada, será imputada a cuenta de dicha matriculación.

2.2.2 En caso de que el alumno no cumpla con los requisitos y documentación establecidos por la autoridad de aplicación y por el reglamento interno del establecimiento al inicio del ciclo lectivo, la Matrícula quedará sin efecto y el importe será reintegrado a la familia.

2.2.3 En caso de que la familia desista de la matriculación luego de haberla abonado, deberá tramitar la devolución correspondiente enviando una nota al Instituto, antes del día 31 de diciembre de 2022, indefectiblemente, pasada esa fecha la matrícula NO TIENE DEVOLUCION.

#### Valor Matrícula de Inscripción 2023

- Jardín de Infantes:	Sala de 2 años .....	\$	35700.-
	Sala de 3 años .....	\$	35700.-
	Sala de 4 años .....	\$	60135.-
	Sala de 5 años .....	\$	60135.-
- Primario	1° a 6° año .....	\$	65300.-

#### 2.3 CUOTA BASE

2.3.1 En la siguiente tabla se detallan los importes por año/sección:

##### Jardín de Infantes. Sala de 2 años

Mañana (07:55 a 11:55) o Tarde (12:15 a 16:15)	
11 cuotas (febrero a diciembre) .....	\$ 35700.-
Adicional Doble turno 11:55 a 16:15 (incluye almuerzo)	
10 cuotas (marzo a diciembre) .....	\$ 34100.-

##### Jardín de Infantes. Sala de 3 años

Mañana (07:55 a 11:55)	
11 cuotas (febrero a diciembre) .....	\$ 35700.-
Adicional mensual de doble jornada con propuesta extracurricular (incluye almuerzo)	
10 cuotas (marzo a diciembre) .....	\$ 37260.-

##### Jardín de Infantes. Sala de 4 años

Doble jornada 07.55 a 16.15 (incluye almuerzo)	
11 cuotas (febrero a diciembre) .....	\$ 71590.-

##### Jardín de Infantes. Sala de 5 años

Doble jornada 07.55 a 16.15 (incluye almuerzo)	
11 cuotas (febrero a diciembre) .....	\$ 71590.-

##### Primaria 1° a 6° año

Doble jornada 07:45 a 16:00	
11 cuotas (febrero a diciembre) .....	\$ 65300.-

#### 2.4 VENCIMIENTO DE CUOTAS:

- Abonando en el primer vencimiento (tercer día hábil de cada mes), la cuota base tendrá una bonificación del 5% (sujeto a modificación).
- Abonando en el segundo vencimiento (cinco días hábiles después del primer vencimiento), se abonará el importe de la cuota base.
- Abonando en el tercer vencimiento (aproximadamente el día 25 de cada mes) se abonará la cuota base más un recargo administrativo equivalente al 1% de la cuota base.
- Por resolución 2381/18 se establece que el interés moratorio será la Tasa de Interés por mora de la AFIP.
- Se establece que en caso de mora en el pago, la misma se producirá de puro derecho, sin necesidad de interpelación alguna.

#### 2.5 INCREMENTO DE ARANCELES

Los aranceles podrán sufrir variaciones que fijará el Instituto, según las pautas que establezcan las autoridades competentes.

Los incrementos de aranceles se harán efectivos a partir del primer día en que se apliquen. En el supuesto caso de que los aumentos se establezcan con efecto retroactivo, la liquidación se efectuará de igual manera.

#### 3. EXAMENES INTERNACIONALES

El/los exámenes internacionales que el alumno deberá rendir antes de finalizar el Nivel Primario para certificar su nivel de inglés, no están incluidos en estos aranceles. El valor y forma de pago de los mismos las determinará el organismo certificante.

4. **LOS PADRES** asumen como propios, siendo partícipes de los objetivos educativos del Instituto y declaran conocer las pautas de organización institucional del nivel que alcanza al alumno a su cargo.

#### 5. ADMISION

Conforme la legislación vigente, los derechos y obligaciones estipulados en este contrato de enseñanza, los reglamentos internos y el Proyecto Institucional (como así también los acuerdos particulares de los distintos niveles con cada alumno), el Instituto se reserva el derecho de admisión y/o de no suscribir un nuevo convenio para el próximo Ciclo Lectivo.

6. Las presentes normas serán de aplicación para todo el año 2023, salvo que deban efectuarse modificaciones, atento nuevas reglamentaciones que puedan aparecer, y en cuyo caso se comunicará a los Sres. Padres.

7. Las partes acuerdan constituir domicilio electrónico, conforme el Artículo 75 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme los emails que las partes consignan al pie del presente.

Remedios de Escalada, Octubre de 2022